

obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certificado.
 Juan H. Gallardo Q.
 SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE

MAGRO
 CITACION JUDICIAL A: PATRICIO EDUARDO GUADALUPE BERRONES PROVIDENCIA
 JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PI-

CAUSA Nro. 350-2002 DR. JM
 PROVIDENCIA DICTADA
 JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 31 de Mayo del 2002. Las

dad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del Canton, mediando el

25437.02

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ADC & HAS MANAGMENT ECUADOR S.A.

La compañía ADC & HAS MANAGMENT ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de agosto del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3084 de 22 AGO. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: la administración, operación, mantenimiento del Aeropuerto Internacional de la ciudad de Quito,...

Quito, 22 AGO. 2002.

Dra. América Navas de Andrade
 SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

0000015

COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR LUCHA DE LOS POBRES

Citese a los señores socios de la Cooperativa de Vivienda Popular "Lucha de los Pobres" a la sesión de Consejo de Administración, que se llevará a cabo el día **Martes 10 de Septiembre del 2002** a las 19h00 en las oficinas de la Cooperativa, en la que se tratará asuntos consensientes a sus obligaciones, debido a que no han cancelado sus haberes económicos, por lo que se les requiere mediante tres publicaciones por la prensa con el objeto de que hagan valer sus derechos especialmente a la defensa, de acuerdo al Art. 17 de la Ley de Cooperativas y 22 de su Reglamento.

- | | |
|---|---|
| 1.- Alban María Alegría | 21.- Hurtado Cordones Manuel Leonardo |
| 2.- Almeida Sierra Juan Carlos | 22.- Jácome Palomo José Francisco |
| 3.- Aguilar Granda Gregorio Romulo | 23.- Luzón Betancourth Jacinta Esther |
| 4.- Ajlla Sandoval Angel María | 24.- Lucano Paucar Segundo Héctor |
| 5.- Asas Pajunio Ruperto | 25.- Malla Jumbo Olivia del Rosario |
| 6.- Artega Sonia César Augusto | 26.- Olaya Nole Efraín |
| 7.- Atupaña Guamán Segundo Manuel | 27.- Palacios Altamirano Ceniaida |
| 8.- Barriga Quintanilla Dora Mariana | 28.- Palma Gullindro Adelina de Jesús |
| 9.- Cando Galarza Milton Félix Eduardo | 29.- Parra Asantuña Margarita Yolanda |
| 10.- Cabrera Jaramillo Germania Deonicia | 30.- Pazmiño Edgar Edison |
| 11.- Córdova Julia Antonieta | 31.- Pucó Chuquilla Jorge Enrique |
| 12.- Caisaluisa Quispe María Sofía | 32.- Pogo Díaz Jerónimo |
| 13.- Chamorro Morejón José | 33.- Pesantez Mañay Narcisca de los A. |
| 14.- Chango Cevallos Luis Humberto | 34.- Romero Caiva Angel Alcivar |
| 15.- Chuquitarco Chiquinga Carlos Oswaldo | 35.- Romero Zúñiga Segundo Ricardo |
| 16.- Chiliza Toapanta Oswaldo | 36.- Salguero Villagómez Martha Magdalena |
| 17.- Chancusig Carrera Jaime Ernesto | 37.- Toapanta Zapata Celeste Leonor |
| 18.- Freire Valencia Luisa del Carmen | 38.- Vargas Antamba Erma Leilicia |
| 19.- Guano Basantez Elvia Rocío | 39.- Vargas Ramirez Lisandro Angel |
| 20.- Ganan Muñoz Jorge Enrique | 40.- Vinuesa Llerena Walter Ivan |

Lo que se comunica para los fines de Ley

Lcdo. Jaime Torres
 PRESIDENTE

cu 198/99 a.e.

R del E
 EXTRACTO JUDICIAL

CITÉSE: A LA SEÑORA MARIA ROSA CUZCO CUASCOTA CON LA DEMANDA VERBAL SUMARIA DE DIVORCIO
 JUICIO: VERBAL SUMARIO
 ACTOR: LUIS ENRIQUE FABRINANGO TORRES
 DEMANDADO: MARIA ROSA CUZCO CUASCOTA
 ABOGADO DEFENSOR: DR. STEWART VACA VALLEJOS
 DOMICILIO LEGAL: ESTUDIO JURIDICO DEL DR. ALFONSO CASTRO

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. La tarde de 23 de Julio del 2002, las 14:50.- VISTOS: En calidad de Juez encargado por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante oficio Nro. 341 de 2 de Julio del 2001, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se le admite a trámite en juicio verbal sumario: **Entreguese copia de la demanda y este auto a la demandada señora Maria Rosa Cuzco Cuascota** para tal efecto al haberse afirmado con juramento que es imposible establecer su actual domicilio citese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, léngase en cuenta la declaración de la inexistencia de hijos y bienes.- Anéxese a los autos los documentos agregados y léngase en cuenta el domicilio judicial fijado; intervenga en calidad de secretario encargado el licenciado Eduardo Michelena, según lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura en el oficio Nro. 423DDP de 31 de Julio del 2001.- Notifíquese.- El Juez.-

El Dr. Freddy Illescas C.

Lo que cito a Ud. para los fines legales de Ley, promoviéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial de acuerdo a la Ley dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha.- Certifico.-

Eduardo Michelena
 SECRETARIO (E) DEL JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

ada036/ai